

Gestión de la documentación para el cobro y pago internacional.

Caso práctico

Pedro Domínguez, responsable de Comercio Internacional de Eurasia, S.A., está muy ligado al departamento comercial. En este momento está a punto de cerrar varias negociaciones, unas han sido con clientes y otras con proveedores.



Ahora tiene pendiente, entre otras cosas, **preparar la documentación que han generado estas operaciones**, y aquí, reconoce que hay momentos en los que se pierde.

Por suerte, cuenta con un equipo de profesionales titulados a los que no duda en acudir para pedir ayuda.

En este caso, acude a **Ana García**, Técnica Superior en Comercio Internacional contratada en prácticas por Eurasia, S.A y que además habla inglés. Sin duda es la candidata ideal para ayudarle con los documentos.

—Buenos días **Ana** —saluda **Pedro**—, estoy liado con la elaboración de los documentos de las últimas negociaciones, como sabes, afortunadamente han sido bastantes y me preguntaba si podrías ayudarme.

—Buenos días **Pedro** —responde **Ana**—, claro que sí, cuenta con ello, estoy terminando un informe que me ha encargado **Juan** y si te parece, en cuestión de quince minutos voy a tu despacho y me cuentas.

Pedro, había adelantado algo de trabajo con respecto a la documentación, donde le habían surgido dudas era respecto a los documentos que un cliente de Argentina le había solicitado junto con el **crédito documentario** que habían pactado como medio de pago en dicha compraventa internacional.

—Con permiso —entra **Ana** en el despacho de **Pedro**—, ya estoy aquí, cuéntame, ¿qué documentos son esos?



—¡Ah! El conocimiento de embarque **bill of lading**, el **certificado en origen**, **certificado de inspección**... —se sorprende **Ana**.

—Si **Ana**, esa es la cuestión —responde **Pedro**—, quisiera asegurarme que adjuntamos los correctos al crédito documentario porque son muy

exigentes con la documentación requerida en dicho medio de pago.

—Tendríamos que preparar la **póliza de seguro** de la mercancía que exportamos —explica **Pedro**—, yo he preparado los documentos relativos a la información y algunos más, pero quedan pendientes los de los seguros y transporte.

—Perfecto, en primer lugar hay que comprobar —apunta **Ana**—, las nuevas Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios (UCP 600) porque hay bastantes modificaciones respecto a las anteriores.

—¡Genial! —responde **Pedro**—, solo nos queda ponernos manos a la obra.

A **Ana** le queda mucho trabajo por hacer, probablemente solicite la colaboración de algún compañero o compañera.



Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[Aviso Legal](#)

1.- Utilización de los documentos.

Caso práctico

Ana García se pone en contacto con **María Dolores** para que, entre las dos, organicen el trabajo. Son muchos los documentos exigidos con este crédito documentario. Lo primero de todo es localizar los documentos de transporte que evidencian de la existencia de un contrato. Han utilizado el **transporte multimodal** por lo que necesitarán el documento que acredite que se ha llevado a cabo. ¿Cuál es?

Ambas recuerdan que en los medios de pago simples no era necesario aportar documentos comerciales pero que precisamente en el crédito documentario sí que era imprescindible entregar dichos documentos que son representativos de la mercancía.



A lo largo de las unidades anteriores has visto algunos documentos que son imprescindibles en los medios de pago internacionales ¿los recuerdas?

Recomendación

Es necesario que repases el contenido de la unidad 2 ya que en la misma se exponía la diferencia entre medios de pago simples y documentarios:

- ✓ **Medios de pago simples:** son aquellos que, en general, se caracterizan por no implicar flujo alguno de documentos y por ser su forma de pago anterior o posterior a la entrega de la mercancía.
- ✓ **Medios de pago documentarios:** son aquellos que, en general, se caracterizan por relacionar el medio de pago con la entrega de los documentos representativos de la mercancía, por lo que la forma de pago suele ser siempre simultánea a la entrega de la misma.

Entonces, ¿por qué se utilizan los



documentos? Nos tiene que quedar claro que la elección de determinados medios de pago está condicionada a la utilización de esos documentos. Como ya recordarás, los medios de pago aplicados en las transacciones internacionales que se clasifican como **documentarios** son: orden de pago documentario, la remesa documentaria y el crédito documentario.



¿Cuál es la función de estos documentos? No es otra que **acreditar la propiedad de la mercancía objeto de transacción o bien el pago de la misma**. Por ejemplo, la remesa documentaria es un medio de pago utilizado a nivel internacional que va acompañado de documentos comerciales (representativos de la propiedad de la mercancía) y a la vez, puede ir acompañado o no de documentos financieros remitidos por el exportador a través de su banco (por ejemplo, letra de cambio, cheque, pagarés,...).

¿Cuáles son los principales documentos? Los **documentos comerciales** necesarios dependerán a menudo de las regulaciones de importación y exportación de los países afectados. Tanto el comprador como el vendedor deben conocer previamente cuáles son los documentos necesarios en su país.

Los documentos que estudiaremos se clasifican en:

- ✓ **Documentos de transporte.**
- ✓ **Documentos de seguro.**
- ✓ **Documentos de información.**
- ✓ **Otros documentos.**

También destacaremos los documentos financieros, algunos de ellos que son de obligada presentación en determinados medios de pago internacionales.

Autoevaluación

Señala la afirmación correcta.

- La remesa simple es un medio de pago que conlleva la utilización de documentos de transporte para realizar el pago de la mercancía.
- Los documentos de seguro acompañan siempre a una orden de pago simple.
- En todas las transacciones comerciales internacionales se utilizan los mismos documentos.
- En un crédito documentario, el exportador tiene que presentar determinados documentos representativos de la propiedad de la mercancía antes de disponer del cobro de la misma.

No es correcta porque la remesa simple no es un medio de pago documentario.

Incorrecta, porque en la orden de pago simple el exportador no tiene que aportar ningún documento para poder cobrar la mercancía.

No es la respuesta correcta porque dependerá del medio de pago utilizado y de la regulación de los países afectados.

Muy bien. Has captado la idea de los medios de pago documentarios.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

2.- Documentos de transporte.

Caso práctico

Los documentos relativos al transporte dependerán de muchos factores, del medio empleado, de los puntos de origen y destino, los incoterms pactados, etc. El transporte es todo un mundo y la gestión de su documentación requiere de conocimientos muy específicos, por suerte, **Ana** tiene una formación muy completa, además de ser Técnica Superior en Comercio Internacional, cuenta con la capacitación para el ejercicio del transporte que se le otorgó al titular como **Técnica Superior en Transporte y Logística** y no va a tener problema en prepararlos.



Antes de abordar cada uno de los tipos de documentos comerciales es conveniente que te queden claros algunos aspectos de los documentos que vamos a estudiar.

Normalmente en los medios de pago es el exportador el que debe presentar dichos documentos, los cuales deben cumplir con dos condiciones:



1. **Ser capaces de transmitir la propiedad de la mercancía enviada.**
2. **Garantizar que la mercancía es conforme a las características de cantidad, peso, calidad, precio y entrega, establecidas en el contrato de compraventa internacional.**

El importador puede solicitar al exportador la presentación de todos aquellos documentos que consideren son adecuados para asegurar las condiciones de la mercancía que compra.

El exportador debe tener claro que el coste de algunos de estos documentos puede ser a cuenta del importador, dependiendo del incoterm que se haya elegido para la ocasión.

A pesar de que no existe límite a los posibles documentos que puede requerir un importador, los más habituales son los documentos de transporte, de seguro, de información y de comprobación.

En **comercio internacional**, quizás los **documentos de transporte** sean los más

importantes aunque no quiere decir que el otro tipo de documentación sea menos necesaria. Estamos hablando de Transporte Internacional, y por tanto hay que atravesar países diferentes, con legislaciones y requisitos también distintos. Dependiendo del país o países con los que tengamos algún tipo de relación comercial, la documentación será distinta aunque hoy día muchas de ellas están homogeneizadas.

En todos los documentos de transporte deben figurar obligatoriamente:

- ✓ **La forma en que viaja la mercancía (con portes pagados o debidos).**
- ✓ **El punto de origen y de destino del transporte.**
- ✓ **La existencia o no de transbordos durante el recorrido.**

Son expedidos por autoridades ajenas al vendedor y con ellos están las pruebas referentes a la expedición de las mercancías, forma de envío, lugar de expedición, fecha de salida, remitente, destinatario, etc.

Para saber más

Transportar una mercancía de un lugar a otro requiere una documentación regulada por acuerdos internacionales, según viaje en avión, barco, tren o camión. El siguiente enlace te ayudará a hacerte una idea de los principales documentos y denominaciones utilizados en el transporte internacional de mercancías. Te aconsejo leer dicho artículo ya que comprenderás la importancia de dichos documentos.

[Análisis de los principales documentos que se utilizan en el transporte internacional de mercancías.](#) (0.40 MB)

Los documentos de transporte los vamos a dividir en función de cada uno de los medios de transporte utilizados internacionalmente, es decir:

- ✓ Transporte terrestre: por carretera y por ferrocarril.
- ✓ Transporte aéreo.
- ✓ Transporte marítimo.
- ✓ Transporte multimodal.

Pasa el ratón por encima de cada recuadro donde contiene los diferentes medios de transporte y podrás ver los principales documentos utilizados.

[Resumen textual alternativo](#)

2.1.- Transporte por carretera.

Antes de abordar cada uno de los documentos requeridos en el transporte terrestre internacional de mercancías es necesario que recuerdes algunos conceptos.

El transporte es la actividad económica que sirve para trasladar mercancías o viajeros entre dos o más lugares.

Hay diferentes modos de transporte, entre el que se encuentra el realizado por tierra. Entonces ¿el transporte por ferrocarril es transporte terrestre? Claro que sí, se considera transporte terrestre el realizado por carretera y por ferrocarril.

Recomendación

El crédito documentario es uno de los principales medios de pago utilizado internacionalmente. En el mismo se requieren una serie de documentos al exportador. Recordarás que están las **Reglas y Usos uniformes relativos a los créditos documentarios**, también conocidas como UCP 600 (Uniform Customs and Practices) de la Cámara de Comercio Internacional. Es necesario que repases dichas reglas ya que en las mismas se mencionan aspectos importantes relativos a los documentos requeridos en los créditos documentarios.

El documento de transporte terrestre ¿quién debe emitirlo? Exclusivamente el transportista o su agente, y debe indicar claramente:

- ✓ **El nombre del transportista.**
- ✓ **La capacidad de la parte que lo emite (transportista o agente).**



¿Cuáles son los principales documentos de transporte por carretera a nivel internacional?

El transporte internacional por carretera está regulado por los siguientes acuerdos internacionales:

- ✓ **Convenio CMR** (Convention Relative au Contract de Transport International de Merchandises par Route) firmado en Ginebra en 1956. Este convenio da lugar a la **carta de porte internacional por carretera CMR**, que representa la existencia de un contrato de transporte y no es un título de propiedad. ¿Quién lo emite? La compañía transportista. Es un documento que no es negociable y que suele ser nominativo, es decir que evidencia la mercancía consignada a nombre de una persona o firma determinada, no siendo transmisible por endoso. ¿A quién es

aplicable? A todos los contratos de transporte público de mercancías por carretera en los cuales el lugar de carga de la mercancía y el lugar previsto de la entrega estén situados en dos países diferentes, siendo uno de estos países al menos firmante del convenio.

- ✓ **Convenio TIR** (Transport International Router) firmado en 1959. Este convenio da lugar al **cuaderno TIR**. Se trata de un sistema de transporte extraordinario, permitiendo que la mercancía que transita a través de países adheridos al convenio no esté sujeta al pago de derechos de paso por aduana, ni tampoco es sometida a inspección aduanera, salvo sospecha de irregularidades. Este documento es expedido por **ASTIC** (en España) y es cumplimentado y gestionado por el transportista que efectúa el transporte internacional en régimen TIR, en el que recoge la relación de mercancía que viaja en el vehículo.

Para saber más

Para comprender mejor el alcance de estos dos convenios y los documentos que originan en el tránsito de mercancías por carretera a nivel internacional, visita los siguientes enlaces.

[Carta de porte CMR.](#)

[Modelo CMR.](#) (0.14 MB)

[Convenio TIR y reglas de uso del cuaderno.](#)

Autoevaluación

En los créditos documentarios se pueden presentar copias de los documentos requeridos. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Efectivamente, según el artículo 17 de las UCP 600 si el crédito requiere la presentación de copias de documentos, se permite la presentación de originales o de copias.

Es conveniente que repases el artículo 17 de las UCP 600 de los créditos documentarios.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

2.2.- Transporte por ferrocarril.

El documento de transporte por ferrocarril ¿quién debe emitirlo? En el caso del transporte por ferrocarril, cualquier firma o sello de la compañía de ferrocarriles será aceptado como evidencia de que el documento ha sido firmado por el transportista.



El transporte internacional por ferrocarril está regulado por los siguientes acuerdos internacionales:

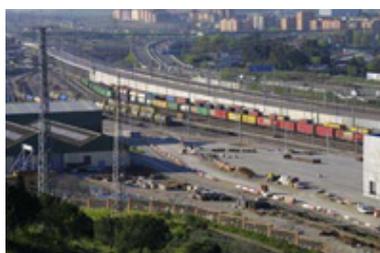
- ✓ **Convenio CIM (Convenio Internacional de Mercancías por ferrocarril).** Da lugar a la **carta de porte por ferrocarril CIM**, constituyendo la prueba fehaciente del contrato de transporte de mercancías por ferrocarril. Cumple las mismas funciones que la carta de porte por carretera CMR. Al igual que la carta de porte por carretera, la carta de porte CIM es un **documento no negociable que suele ser nominativo**. La carta de porte por ferrocarril consta de: **carta de porte, hoja de ruta, boletín de llegada, duplicado de la carta de porte y matriz de expedición**. Como título de transporte, la compañía de ferrocarril entrega al remitente el "duplicado de la carta de porte", firmado y sellado por la estación de expedición, que sirve para reclamar la entrega de la mercancía facturada.

Para saber más

¿Quieres conocer algo más acerca de la carta de porte CIM? Accede al siguiente enlace donde se indican los aspectos más relevantes de su uso.

[Carta de porte ferroviario CIM.](#)

- ✓ **Convenio TIF (Convenio Internacional Aduanero de mercancías por ferrocarril bajo precinto aduanero).** Fue firmado en 1952 en Ginebra con objeto de reducir las inspecciones aduaneras en las diferentes fronteras. La inspección física de las mercancías se efectúa en las aduanas de origen y destino. Se utilizan precintos que evitan el acceso a las zonas de carga del vagón y se establece una declaración de garantía TIF que tienen que efectuar las administraciones ferroviarias. El documento originado se denomina **cuaderno TIF**.



Para saber más

Al igual que has reconocido un modelo CMR, te puedes descargar un modelo de carta de porte por ferrocarril CIM. También podrás descargarte el modelo TIR.

[Modelo CIM.](#) (0.18 MB)

[Modelo TIR.](#) (0.14 MB)

Autoevaluación

El cuaderno TIF es el homólogo a la carta de porte CMR en el transporte por carretera. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Creo que no has captado la idea respecto a estos documentos.

Efectivamente, en todo caso se trataría del cuaderno TIR.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

2.3.- Transporte aéreo.

¿Qué documentos son los más utilizados en el transporte internacional aéreo? En el transporte aéreo el más conocido es la **carta de porte aérea** (air waybill, AWB), permitiendo el despacho de la mercancía.



¿Cuáles son sus características?

1. Es un documento que es **emitido por las compañías aéreas en juegos de doce**, tres de los cuales son originales. ¿Qué marca cada original?
 - ✓ El primer original es marcado para el **transportista** (for the carrier) y viene firmado por el embarcador o su agente.
 - ✓ El segundo original es marcado para el consignatario (for the consignee) y de nuevo viene firmado por el embarcador o su agente.
 - ✓ El tercer original es marcado para el **embarcador o exportador** (for the shipper) y viene firmado por el transportista y entregado al embarcador cuando las mercancías han sido aceptadas para entrega, no cuando son embarcadas. Este original es el que se presenta en un crédito documentario.
2. **Hace fe**, salvo prueba en contrario, de la ultimación del contrato, del recibo de la mercancía y de las condiciones del transporte.
3. Es un documento **nominativo** y, por tanto, no endosable y no negociable.
4. No es un documento que dé derecho sobre las mercancías sino que **da derecho a reclamar la mercancía** con simple identificación.
5. Debe ser **emitida en un impreso de la compañía aérea que efectúa el transporte**, de no ser así y llevar el membrete del transitario, se trata de un "house air waybill", documento que no es aceptable en la utilización de un crédito documentario.
6. El expedidor (embarcador) tiene derecho a disponer de la mercancía o a cambiar el destinatario, siempre y cuando devuelva a la compañía aérea la carta de porte recibida (original 3) y que la mercancía no haya sido entregada al destinatario consignado en principio. Es por este motivo que, **la carta de porte entregada al banco en un crédito documentario representa para el ordenante del crédito la seguridad de acceso a la mercancía.**

¿Qué **contiene** la carta de porte aérea? Básicamente los siguientes conceptos:

- ✓ El lugar donde ha sido extendido el documento y la fecha de su extensión.
- ✓ Los puntos de partida y de destino.
- ✓ Las detenciones previstas, con reserva de la facultad para el porteador de estipular que podrá modificarlas en caso de necesidad, y sin que dicha modificación pueda hacer perder al transporte su carácter de internacional.
- ✓ El nombre y dirección del expedidor.
- ✓ El nombre y dirección del primer porteador.
- ✓ El nombre y dirección del destinatario, si ha lugar.
- ✓ La naturaleza de la mercancía.



- ✓ El número, forma de embalaje, marcas particulares o números de los bultos.
- ✓ El peso, cantidad, volumen o dimensiones de la mercancía.
- ✓ El estado aparente de la mercancía y del embalaje.
- ✓ El precio del transporte y, si se ha estipulado, la fecha y el lugar de pago y la persona que deba pagar.
- ✓ Si el envío se hiciera contra reembolso, el precio de las mercancías y, eventualmente, el importe de los gastos.
- ✓ El importe del valor declarado.
- ✓ El número de ejemplares de la Carta de Porte Aéreo.
- ✓ Los documentos facilitados al porteador que acompañen a la Carta de Porte Aéreo.
- ✓ El plazo de transporte e indicación sumaria de la vía que haya de seguir, si han sido estipulados.

Hay otros documentos utilizados en el transporte aéreo, como son: el **conocimiento de embarque aéreo** y los **resguardos de transporte aéreo**.

Autoevaluación

Para un crédito documentario, en una carta de porte aérea, la fecha de emisión del documento será considerada la fecha de embarque. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

¡Fantástico! Se ve que has estudiado las reglas UCP 600 relativas a los créditos documentarios.

Creo que es necesario repasar el artículo 23 de las UCP 600.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

2.4.- Transporte marítimo.

Seguimos con los medios de transporte, ahora es el turno del marítimo. El documento más utilizado en el transporte marítimo es el conocido como **conocimiento de embarque marítimo** (marine bill of lading).

Es un documento que materializa la prestación del servicio de transporte de mercancías, por tanto es el documento que prueba que el exportador ha contratado un buque para que el transporte las mercancías y que las mismas han sido entregadas al transportista y embarcadas.

¿Qué datos debería incluir? Los siguientes:

- ✓ Nombre y dirección del exportador, del destinatario (importador) y del capitán del navío.
- ✓ Nombre, tonelaje, nacionalidad y matrícula del buque.
- ✓ Especificaciones de los puertos de salida y destino.
- ✓ Precio del transporte.
- ✓ Marcas y números que distingan a la mercancía transportada.



Normalmente nos encontramos que dicho documento puede ser:

1. Nominativo: el conocimiento de embarque no es negociable y sólo la persona que figura como consignatario puede recoger la mercancía. El conocimiento de embarque marítimo no negociable (sea waybill) están regulados, para los créditos documentarios, en el artículo 21 de las UCP 600.
2. Al portador: puede apropiarse de la mercancía cualquiera que presente un original de dicho documento al transportista.
3. **A la orden**: el exportador conserva la propiedad de la mercancía hasta que el conocimiento no es endosado a otra persona. Normalmente el endoso va en blanco, por lo que quien recibe los originales puede retirar la mercancía o traspasar su propiedad a un tercero.

En los créditos documentarios se exige que el conocimiento de embarque lleve la cláusula "clean on board" (limpio a bordo), ¿qué significa esto? Con dicha cláusula, el capitán del buque certifica que la mercancía ya ha sido embarcada y en aparente buen estado.



Existen algunas variantes del conocimiento de embarque:

1. **La póliza de fletamento**: no está regida por los mismos criterios que un contrato de transporte normal, y un conocimiento de póliza de fletamento no incorporará todas las condiciones del contrato más que por referencia. Los contratos de póliza de fletamento tienen por objeto el buque y no la entrega de la mercancía. Es por este motivo que, en los créditos documentarios, los bancos no aceptarán los conocimientos de póliza de fletamento a menos se permita en el crédito documentario.
2. El **conocimiento de embarque abreviado** (short form bill of lading): es un

documento que no incluye todas las condiciones del contrato de transporte en el reverso del documento.

3. El **recibo del piloto**: documento firmado por el capitán u oficial de cargo del buque, en que acusa recibo de la mercancía a bordo. No es un documento de título sobre la mercancía.
4. El **conocimiento de embarque directo** (through bill of lading): es emitido por las compañías navieras en calidad de transportista de la parte por ellas efectuada y como agente del transportista en el resto del trayecto. Este tipo de documento se utiliza si el transporte marítimo lo efectúa más de un transportista, por lo que uno de los documentos que pueden cubrir la totalidad de la expedición es este documento.

Debes conocer

Normalmente los documentos de transporte vienen en inglés o con siglas o acrónimos que desconocemos. El siguiente enlace te ayudará a comprender mejor algunos de los términos propios de un conocimiento de embarque, tanto aéreo como marítimo, en el margen derecho de la página, en herramientas te podrás descargar el archivo.

[Conocimiento de embarque.](#)

Para saber más

Te puedes descargar los modelos: bill of lading y sea waybill.

[Bill of lading.](#) (0.14 MB)

[Sea waybill.](#) (0.14 MB)

Autoevaluación

Los documentos de transporte marítimo se rigen por el artículo 20 de las UCP 600 relativas a los créditos documentarios. ¿Verdadero o falso?

Verdadero.

Falso.

Muy bien, ya comprendes la importancia de conocer la normativa.

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

2.5.- Transporte multimodal.

Ya hemos visto los documentos en los principales medios de transporte utilizados a nivel internacional (terrestre, aéreo y marítimo). Ahora nos queda completar la lista con los principales documentos utilizados en el transporte multimodal, pero ¿Qué es multimodalidad? ¿Es igual a intermodalidad?



El **transporte multimodal** designa el movimiento de mercancías utilizando dos o más modos de transporte, y todo ello está cubierto por un contrato de transporte multimodal, entre lugares distintos. En cambio el transporte intermodal es un tipo de **transporte multimodal**, donde designa el movimiento de mercancías en una misma unidad o vehículo utilizando sucesivamente dos o más modos de transporte sin manipular la mercancía en los intercambios de modo.

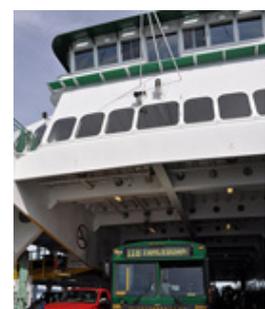
Para saber más

Seguro que te has parado a pensar, si es que ya lo sabes, qué se entiende por transporte multimodal. Pues bien, el siguiente enlace te ayudará a resolver o completar tus dudas. En un documento francamente interesante como futuro Técnico Superior en Comercio Internacional, visítalo y te aseguro que comprenderás muchos términos relacionados con el transporte internacional de mercancías, además de los principales actores del transporte intermodal y el concepto de UTI.

[Lenguaje del transporte intermodal.](#)

Una vez que nos ha quedado clara la definición de este tipo de transporte y su importancia sobre el total del sector del transporte internacional de mercancías, vamos a analizar cuáles son los principales documentos utilizados en su operatoria.

Los documentos de transporte multimodal son normalmente emitidos por líneas navieras de contenedores para cubrir el despacho de mercancías de un lugar de toma de carga hasta un



lugar de entrega. Se conocen como multimodal transport document.



- ✓ ¿Quién lo expide? Lo **expide el operador de transporte multimodal previa solicitud del embarcador (consignatario)**.
- ✓ Y ¿quién lo emite? **Puede ser emitido por el transportista, el operador de transporte multimodal, el capitán o un agente por cuenta de los tres anteriores.**
- ✓ ¿Qué funciones cumple? Son tres: **actúa como recibo de mercancías embarcadas; es una prueba del contrato de transporte; es un documento de título o documento negociable.**
- ✓ ¿Cuáles son sus principales características? Es un documento que **formaliza el contrato y la responsabilidad** que asume un único operador de transporte multimodal ante el propietario de la carga. Este documento **engloba el cobro del flete y un seguro únicos, los despachos aduaneros, las tasas o cualquier otro pago que comprenda el transporte puerta a puerta.**

Referido a los créditos documentarios, los documentos de transporte multimodal se rigen por **el artículo 19 de las UCP 600.**

Para saber más

Si quieres comprender mejor cómo se lleva a cabo un transporte multimodal te animo a visitar el siguiente vídeo en el cual se expone un caso práctico de transporte multimodal.

Caso Transporte Multimodal



[Resumen textual alternativo](#)

Autoevaluación

Referido al documento de transporte multimodal, señala las afirmaciones correctas:

Puede expedirlo el transportista.

Es un documento negociable.

Puede ser emitido por un agente por cuenta propia.

Engloba gastos o pagos, entre otros, como el flete y despachos aduaneros.

Mostrar retroalimentación

Solución

1. Incorrecto
2. Correcto
3. Incorrecto
4. Correcto

3.- Documentos de seguro.

Caso práctico

Ana García esta preparando las condiciones para **las pólizas de los seguros**. Es fundamental saber en qué condiciones se ha acordado la entrega de la mercancía, como sabes, según el incoterms el seguro variará.

Pedro ha sugerido a **Ana** que tenga en cuenta que en el crédito documentario firmado con el cliente habría que aportar una póliza de seguro y no un certificado de seguro. ¿Por qué ese detalle?



Los documentos de seguro son solicitados según el incoterms negociado en el transporte internacional de mercancías.

Para un crédito documentario, los documentos de seguro acompañan al resto de documentos (de transporte e informativos) constituyendo, entre todos, los documentos generalmente solicitados en su formalización.

Hemos comentado que según el incoterm utilizado en la operación de exportación-importación, el seguro correrá a cargo del exportador o del importador.

Así, si la exportación se realiza en términos CIF o cláusulas equivalentes, el exportador debe contratar y pagar el seguro mínimo de la carga. En este caso, el exportador deberá presentar cualquiera de los documentos de seguro aceptados en estas operaciones, junto con los demás documentos solicitados. ¿Qué ocurriría si el importador solicita un seguro que cubra más riesgos, como guerras, huelgas, disturbios,..? Seguro que ya lo has estudiado en otros módulos, en este caso el exportador se encargará de su contratación pero quien lo paga será el importador.

Cuando la exportación se realiza bajo el incoterm FOB o cláusulas equivalentes, el seguro se contratará y pagará por el ordenante del crédito documentario, que será el importador. En este caso, el exportador comunica al importador las características de la exportación antes del embarque, y que así pueda contratar el seguro.

En los medios de pago internacionales se deberá especificar el tipo de seguro que se requiere y los riesgos adicionales que deberían ser cubiertos.



Veremos dos tipos de documentos de seguro:

- ✓ La póliza de seguro.
- ✓ El certificado de seguro.

3.1.- Póliza de seguro y certificado de seguro.

¿En qué consisten cada uno de estos documentos? ¿Son iguales? Vamos a ver cada una de sus características y en qué se diferencian.



La póliza de seguro es un contrato de seguro que cubre los riesgos expresamente pactados para una mercancía determinada. Por tanto es un documento que recoge de forma expresa las condiciones generales y especiales bajo las que se aseguran las mercancías.

¿Para qué sirve? La póliza de seguro tiene por objetivo **dotar de cobertura al vendedor frente a los riesgos comerciales** a los que se enfrenta al realizar una operación de venta internacional, es el documento principal del contrato de seguro donde constan los derechos y obligaciones de las partes. El contrato tiene como objeto indemnizar al asegurado, previo pago de una prima al asegurador, pero hay que tomar en cuenta que esta indemnización es variable ya que está sujeta a que ocurra algún suceso inesperado que dañe la mercancía.

Hay dos modalidades:

- ✓ **Póliza de seguro individual:** es un contrato de seguro que cubre los riesgos pactados que una mercancía puede sufrir en un viaje determinado, o en un buque o en un plazo determinado.
- ✓ **Póliza de seguro abierta:** es un contrato de seguro que cubre los riesgos de varias expediciones durante un determinado espacio de tiempo. Por tanto es aplicable, de forma general, a todas las operaciones de compraventa de mercancías cuyo transporte siga unas rutas determinadas, se realice durante la vigencia de la póliza y corresponda al asegurado cubrirlo. La póliza abierta cubre, hasta el límite fijado y durante un determinado plazo de tiempo, todas las mercancías expedidas o recibidas por el asegurado, pudiendo ser extensible a las mercancías almacenadas.

El certificado de seguro lo emite la compañía de seguros como justificante de la cobertura de riesgos de una expedición determinada, cuando el exportador (asegurado) tiene contratada una póliza abierta en la que se ha incluido esta expedición.

De esta forma, la compañía aseguradora expedirá para cada envío un certificado de seguro como resguardo que acredita de la cobertura de dicho envío. En un **crédito documentario se exige por defecto una póliza de seguro**, en cambio si se presenta un certificado de seguro, tiene que quedar expresamente recogido en el condicionado del

crédito, es decir que se autorice. Por esta razón, si en dicho condicionado del crédito se indica que es exigible como documento, un certificado de seguro, podríamos presentar una póliza ¿por qué? Porque la póliza es más global y abarca el certificado de seguro y con eso estaríamos cumpliendo con la obligación de presentar un justificante de la cobertura de riesgos.



Reflexiona

Hemos comentado que es importante estudiar las UCP 600 relativas a los créditos documentarios. Pues bien, para un crédito documentario, ¿qué importe tendría que cubrir el seguro?

Mostrar retroalimentación

Según el artículo 28, el **valor mínimo** de cobertura debe ser el 110 % del valor CIF. Ese 10% sirve a la parte que debe reclamar la indemnización para resarcirse de las posibles demoras en el pago por parte de la compañía de seguros.

Para saber más

Al igual que otros modelos de documentos, en el siguiente enlace podrás descargar un modelo de póliza de seguro para el transporte de mercancías y un certificado de seguro. Recuerda que no hay un modelo oficial, si no que dependerá de la compañía con la que contrates el mismo, el documento se ajustará a las cláusulas acordadas.

[Modelo de póliza de seguro transporte mercancías.](#) (0.16 MB)

[Modelo de certificado de seguro en el transporte de mercancías.](#) (0.16 MB)

Autoevaluación

Referido a los documentos de seguro, señala las afirmaciones correctas:

- En un crédito documentario se puede presentar un certificado de seguro aunque se exija una póliza.

- La principal diferencia entre la póliza individual y la global es que la primera cubre una sola operación y la segunda, todas las que realice el asegurado.

- La póliza de seguro individual cubre varios viajes realizados por el transportista.

- Una póliza de seguro puede cubrir el 150% del valor CIF de las mercancías.

Mostrar retroalimentación

Solución

1. Incorrecto
2. Correcto
3. Incorrecto
4. Correcto

4.- Documentos de información.

Caso práctico

Ana acude al despacho de **Pedro**, tiene una duda.

—**Pedro** exactamente ¿Qué documentos son los que tu ya habías preparado? —pregunta **Ana**

—La factura, el certificado de origen y estoy averiguando cómo hacer para que nos expidan el **certificado de inspección** —responde **Pedro**—. Te voy a pasar en formato digital todo lo que tengo preparado hasta ahora.



Hasta aquí hemos analizado los principales documentos comerciales (de transporte y de seguro) exigidos en los medios de pago internacionales documentarios.

Pero no podemos olvidar que hay otro tipo de documentos, igual de exigibles que los anteriores para que se materialice la operación. Nos estamos refiriendo a

aquellos **documentos de información o que facilitan datos referidos al objeto de la transacción comercial internacional**. Unos son meramente informativos, como puede ser la factura, pero otros son obligatorios en función del país con el que realicemos la transacción comercial internacional.



A lo largo de este apartado veremos los siguientes documentos comerciales:

- ✓ Factura comercial y consular.
- ✓ Certificado de origen.
- ✓ Certificado de peso y embalaje.
- ✓ Certificado de análisis.
- ✓ Certificado de sanidad.
- ✓ Certificado fitosanitario.
- ✓ Certificado veterinario.
- ✓ Certificado SOIVRE, CITES, AGREX y AGRIM.
- ✓ Certificado de peso.
- ✓ Certificado de conformidad.
- ✓ Packing List.

✔ Certificado de daños.

Veamos en qué consisten cada uno de ellos y qué utilidad tienen en los diferentes medios de pago internacionales.

4.1.- Factura comercial y consular.

Todos sabemos lo que es una factura comercial, pero ¿Y una factura consular? Veamos cuáles son sus características. Ambos documentos informan de la mercancía objeto de la operación de compraventa internacional, siendo la factura un documento exigible y obligatorio en toda transacción comercial.

La factura comercial es un documento informativo realizado por el exportador.

Las **características** de la misma son:

- ✓ Es el documento de venta de las mercancías y determina el cambio de propiedad de las mismas.
- ✓ Representa la entrega de las mercancías por parte del exportador y su aceptación comporta un compromiso de pago por parte del importador.
- ✓ Contiene una descripción detallada de la mercancía y permite al importador comprobar que todas sus especificaciones se ajustan a lo pactado en el contrato de compraventa.
- ✓ Se exige para el despacho de la mercancía en la aduana del país de destino, como documento acreditativo de la persona a la que va dirigida la expedición.



Tomemos en cuenta que trabajamos con un crédito documentario, ¿a nombre de quien debe emitirse la factura? Según las UCP 600 relativas a los créditos documentarios, **las facturas comerciales deben ser emitidas por el beneficiario a nombre del ordenante del crédito, salvo que el crédito lo disponga de otra forma.**

Es importante que lo que se detalle en la factura tiene que coincidir literalmente con lo estipulado en el crédito documentario.

¿Qué datos debería incluir una factura? Básicamente son los siguientes:

- ✓ Nombre del exportador e importador.
- ✓ Cantidad y tipo de mercancía objeto de transacción comercial.
- ✓ Forma y fecha de envío.
- ✓ Condiciones de entrega.
- ✓ Precio unitario, gastos adicionales e importe total.
- ✓ Plazo y medio de pago.
- ✓ Marcas de embalaje y número de bultos, etc.

Dentro de la familia de las facturas está la ".....factura pro-forma" que contiene los detalles de la venta ofrecida y que permite al comprador solicitar la emisión del crédito documentario, así como los documentos oficiales que requieren una certificación de la puesta en marcha de la operación de compraventa.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

4.2.- Certificado de origen.

¿Origen? Este concepto lo tendrás muy presente a lo largo de todos los módulos del ciclo formativo de Comercio Internacional. Uno de los aspectos más importantes del comercio internacional es el **origen de las mercancías**. Si has estudiado el módulo de Gestión Administrativa de Comercio Internacional seguro que lo recordarás: la importancia de su determinación, en qué consiste el origen, la procedencia y el estatuto de las mercancías, cuáles son las normas de origen, los acuerdos preferenciales, etc.

El origen de las mercancías se refiere al vínculo geográfico entre una mercancía y el país en el que se han producido, fabricado o criado.

Para saber más

Dentro de este apartado es conveniente que recuerdes las normas de origen que llevan a la determinación del país que ha de ser considerado como el originario de la mercancía obtenida o elaborada. Para ello es conveniente que visites la página oficial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en la que se explican conceptos importantes y se establecen los protocolos de origen de mercancías.



[Normas de origen.](#)

¿Cómo se prueba que las mercancías tienen un origen determinado? Normalmente se realiza a través de un certificado de origen, que será distinto en función del país del que sea originaria la mercancía, no por el hecho de proceder de ese país, sino por el acuerdo que pueda existir con la UE.



Hay varias formas de acreditar el origen de una mercancía:

- ✓ **La declaración (de origen, en factura o de proveedor).**
- ✓ **El certificado de origen. (EUR-1, FORM-A, ATR y el Certificado para el origen no preferencial).**

¿Todos los países tienen el mismo documento para acreditar el origen de las mercancías? Lógicamente no, cada uno tiene diferente que le permite certificar que una mercancía es originaria de su país.

Aquí nos vamos a centrar en los siguientes:

- ✓ **Certificado de origen:** es un documento utilizado para acreditar el origen de las mercancías que se importan o se exportan, condicionando el tratamiento arancelario y/o comercial que se de a las mismas en el momento de su entrada en un territorio aduanero, ya que se aplican tipos arancelarios, controles aduaneros, sanitarios y comerciales diferenciados según el país de origen. Es también conocido como "certificado de origen no preferencial" porque puede ser exigido por el importador o exportador cuando el país con el que se establecen relaciones comerciales no tiene ningún acuerdo preferencial con la Unión Europea.
- ✓ **Certificado EUR-1:** es un documento justificativo del origen preferencial otorgado por la Unión Europea con aquellos países con los cuales mantiene un acuerdo preferencial. Como variantes del mismo están: EUR-MED y el EUR-2.

Reflexiona

Hemos visto que el EUR-MED y el EUR-2 son variantes del Certificado EUR-1, ¿en qué se diferencian?

Mostrar retroalimentación

El EUR-MED se utiliza en los países con los que hay firmado el acuerdo pan-euro-mediterráneo y el EUR-2 se utiliza cuando las mercancías son entregadas mediante envío postal o cuando el valor de dichas mercancías no supere los 215 €.

- ✓ **Certificado ATR:** es un certificado de circulación y actúa como documento justificativo otorgado por la Unión Europea para el comercio recíproco con Turquía.
- ✓ **Certificado de origen Form-A:** este certificado se utiliza cuando las mercancías provienen de los países que pertenecen al SPG. Se permiten importar mercancías de dichos países en la Unión Europea con una importante reducción arancelaria.

Debes conocer

Es necesario que conozcas cómo es el modelo de certificado de origen y algunas reglas de cumplimentación. En el siguiente enlace encontrarás dicho modelo. Tienes que entrar en la guía online de gestión de comercio exterior, y posteriormente a la guía "transporte y logística". En la situación sexta, recomendación cuarta, lo encontrarás.

[Modelo de certificado de origen de mercancías.](#)

4.3.- Certificado de análisis, de sanidad y otros.

Hay muchos artículos que se someten a las transacciones comerciales internacionales y que son especialmente delicados por sus características, especialmente aquellas mercancías agrícolas o del reino animal. Dichas mercancías están sometidas, tanto a nivel nacional como internacional, a un riguroso proceso de análisis e inspección. Es por ello que, se exigen certificados que acrediten dicho proceso:



- ✓ **Certificado de análisis:** es un documento que certifica la realización del análisis de la mercancía que se exporta. Es de especial aplicación para los productos alimenticios o químicos ya que confirma la calidad y las características técnicas del producto que se compra. ¿Quién lo emite? Es extendido por un organismo oficial de análisis, un laboratorio oficial o incluso el propio exportador.
- ✓ **Certificado sanitario:** es un documento exigido para la exportación de productos de alimentación en determinados países. En este caso, las autoridades aduaneras solamente autorizan la entrada en el país en el caso de que se pase un examen sanitario previo. Este examen puede ser directamente en el laboratorio de la aduana, o bien venir expedido previamente desde el país exportador. En nuestro país dicho certificado es emitido por la Subdirección General de Sanidad Exterior y lo hace para aquellos productos incluidos en la Orden Ministerial de 20 de enero de 1994, por la que se fijan las modalidades de control sanitario a productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano.
- ✓ **Certificado fitosanitario:** es un instrumento de control y lucha contra las plagas. Determinados productos vegetales y otros objetos relacionados con ellos deben ir acompañados de su correspondiente pasaporte fitosanitario en el momento de la importación, en caso contrario no se despachará la mercancía.
- ✓ **Certificado veterinario:** es el certificado de acompañamiento para la exportación de animales vivos y productos de origen animal. Este certificado es utilizado para evitar el riesgo de provocar en el país importador enfermedades infecciosas que puedan existir en el país de origen.

Otros certificados que pueden tener relación con los anteriores son los siguientes:



- ✓ **Certificado SOIVRE:** es un justificante emitido por el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, formado por los Centros de Inspección de Comercio Exterior. Recoge la inspección de calidad comercial (productos, envases y etiquetado), el examen documental y el control de los productos de importación y de exportación.
- ✓ **Certificado CITES:** es un certificado que tiene como objeto controlar el comercio internacional de determinadas especies en peligro de extinción. Su control se realiza mediante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies

amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

- ✓ **Certificados AGREX y AGRIM:** son documentos comunitarios de control que tienen como finalidad obtener información previa y veraz sobre el volumen de cantidades exportadas o importadas. Son necesarios acompañarlos en la importación y exportación de productos agroalimentarios. El certificado AGREX se utiliza para las exportaciones y el certificado AGRIM para las importaciones.

Debes conocer

Conocemos en qué consisten cada uno de estos certificados, ¿cómo son? Pues bien, en los siguientes enlaces verás algunos modelos de certificados. Te resultará francamente útil.

[Certificado fitosanitario.](#) (0.04 MB)

[Certificado de Sanidad.](#)

[Certificado SOIVRE.](#) (0.07 MB)

Autoevaluación

Todos estos certificados suelen exigirse en el país de origen, previo a la realización de la exportación. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

No es correcta, se suelen exigir en el país de destino, cuando se realiza la importación.

¡Muy bien! Tienes las ideas claras.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

4.4.- Certificado de peso y conformidad.

Otro tipo de certificados necesarios en el comercio internacional es el conocido como **certificado de peso y embalaje** ¿En qué consiste?

Es el documento que, expedido por el exportador, transportista u organismo oficial, certifica el número de unidades de que consta una partida exportada, el peso unitario de cada bulto, su numeración, el sistema de embalado, etc.

¿Por qué es solicitado? Algunos compradores (importadores) lo solicitan ocasionalmente con **fines de control**.



Otro certificado interesante que conozcas es el **certificado de conformidad o inspección**. ¡Te puedes imaginar en qué consiste! ¿Verdad? Es expedido por una persona u organismo expresamente designado por el comprador y que son reconocidas internacionalmente.

Certifican:

- ✓ **Que las mercancías han sido fabricadas con las especificaciones requeridas.**
- ✓ **Que las mercancías reúnen las condiciones de calidad necesarias o cualquier otra característica exigida.**

¿Por qué es solicitado? Con el fin de prevenir el fraude o proteger al comprador ante el posible recibo de mercancía no deseada o por debajo de los estándares requeridos.

Una compañía muy conocida en España que se encarga de realizar esa inspección y por tanto de emitir el correspondiente certificado de inspección es Bureau Veritas.

[Bureau Veritas.](#)

¿Qué otros documentos son requeridos en los medios de pago internacionales? Hay muchos y dependerá de lo acordado en la operación de compraventa internacional. Entre ellos destaca:

Parking list: conocida como lista de contenido. **Es un documento que especifica el número de bultos y el contenido de cada uno de ellos.** Suele acompañar a la factura o al contrato de transporte. Se recomienda hacer este documento de cara a las aduanas ya que, es muy útil por si en un control aduanero quieren buscar algo en concreto. En Latinoamérica se le conoce como "Lista de empaque".

Para saber más

Una lista de contenidos es fácil imaginar cómo quedaría. No hay un modelo oficial pero la empresa lo tendría que hacer en su papel oficial, firmado y sellado. Si quieres ampliar su contenido y ver un modelo, te animo a visitar el siguiente enlace.

[Parking List.](#)

El **certificado de daños** es expedido por la compañía de servicios portuarios y se refiere a los daños que se observan en la mercancía cuando es desembarcada.

Autoevaluación

Relaciona cada tipo de certificado con el objetivo específico de cada uno de ellos, escribiendo el número asociado al certificado con el objetivo en el hueco correspondiente.

Ejercicio de relacionar

Certificado	Relación	Objetivo
Certificado AGREX	<input type="checkbox"/>	1. Certifica que los productos destinados a uso y consumo humano han pasado un control.
Certificado Form-A	<input type="checkbox"/>	2. Utilizado para las exportaciones de productos agroalimentarios y certifica la información de los productos exportados.
Certificado sanitario	<input type="checkbox"/>	3. Certifica el origen de mercancías para aquellos países que están en el SPG.
Certificado de análisis	<input type="checkbox"/>	4. Confirma la calidad y las características técnicas de un producto.

Enviar

Certificado AGREX utilizado en las exportaciones de productos agroalimentarios; Certificado Form-A es específico para aquellos países que están en el SPG; Certificado sanitario utilizado para productos de uso y consumo humano que se exportan; Certificado de

análisis confirma la calidad y características técnicas de un producto.

5.- Documentos financieros.

Caso práctico

Ana ha repartido tareas, y en este caso ella se ha quedado con la elaboración de la documentación referida al transporte y el seguro, y le ha pasado a **María Dolores**, su compañera, la documentación relativa a los **documentos financieros**. Precisamente con el crédito documentario firmado con el cliente de Argentina no han estipulado el pago a través de ningún documento financiero.



Reflexiona

¿Todos los medios de pago requieren la utilización de documentos financieros?

Mostrar retroalimentación

No, recordarás que ciertos medios de pago implican el envío de documentos financieros, por ejemplo la **remesa simple**. La **remesa documentaria** consiste en el envío de documentos comerciales, acompañados o no de documentos financieros.

Se entiende por **documento financiero** aquel en donde se recoge la instrumentación de la deuda: son los cheques, pagarés, letras, recibos, etc. Por tanto son aquellos que dan lugar sólo al movimiento de fondos como contraprestación de las mercancías o servicios entregados en su momento.



Estos documentos son extendidos por el exportador o por el importador y pueden **ser a la vista o a plazo**:

- ✓ **Letra de cambio o giro:**
 - ◆ El documento puede estar extendido a la vista o a plazo (a un vencimiento).
 - ◆ Es un documento emitido por el exportador a cargo del importador.
- ✓ **Cheque:**
 - ◆ Es un documento extendido siempre a la vista.
 - ◆ El documento está emitido por el importador a favor del exportador.
- ✓ **Pagaré:**
 - ◆ Es un documento siempre extendido a plazo (a un vencimiento).
 - ◆ El documento está extendido por el importador a favor del exportador.

Para saber más

Ya hemos estudiado en unidades anteriores algunos de estos documentos financieros. Para que recuerdes en qué consiste una letra de cambio, visita la siguiente página.

[Letra de cambio.](#)

Autoevaluación

**La letra de cambio es emitida por el importador a favor del exportador.
¿Verdadero o falso?**

- Verdadero.
- Falso.

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

Esta era sencilla, ¿verdad?

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

6.- Gestión de impagos.

Caso práctico

Pedro ha recibido una llamada del banco que no le ha gustado nada.

—**Juan** lamento decirte que traigo malas noticias.

—La empresa argentina no ha pagado la última remesa —explica **Pedro**—, esto nos va a traer un gasto adicional con el que no contábamos a parte de la ruptura del acuerdo.

—Vaya, menuda sorpresa —dice con mala cara **Juan**—, intentaré comunicarme con el directivo que traté en la negociación a ver que me dice —comenta disgustado **Juan**.



Hemos estudiado los principales documentos, tanto comerciales como financieros, que utilizan en los diferentes medios de pago y cobro internacionales. Pero, ¿te has parado a pensar que alguno de estos documentos, principalmente financiero, resulte impagado? Claro que sí, no es tan difícil de imaginar que algún cliente no nos pague una factura, o un cheque, o una letra de cambio,



etc. En todas las operaciones comerciales hay un riesgo de impago, y el éxito o virtud de cualquier empresa es anticiparse a ese impago, asegurarse que no va a sufrir riesgo alguno, o por lo menos que sus efectos no serán tan dramáticos para su organización.

Como a nivel nacional, en una compraventa internacional, **el agente vendedor (exportador) que interviene en la operación se enfrenta a un riesgo de impago**. En las operaciones de comercio exterior, este riesgo puede ser comercial, por insolvencia del cliente o por riesgo país, es decir que el estado del país importador sea de dudosa solvencia (o cualquier otra causa). Por eso es importante que cualquier empresa que comercializa con países exteriores tenga en cuenta las circunstancias políticas y económicas de ese país antes de abordar la operación de venta.

¿Qué hacer para evitar ese **riesgo de impago**? Hay muchas formas pero lo más comunes es:

- ✓ Hay **que estudiar la solvencia de la entidad financiera** que avala una operación de un importador porque el hecho de que garantice con su presencia o compromiso el pago de un efecto no quiere decir que vaya a producirse. Puede darnos mayor garantía pero antes tendríamos que estudiar su posición financiera dentro del mercado y su grado de solvencia.
- ✓ Estudiar la **solvencia del cliente (importador)**, ¿cómo? Hoy día hay muchas

fuentes de información secundarias, tanto internas como externas, que nos facilitan informes comerciales sobre empresas, listados de impagados, un análisis de la solvencia de las entidades de seguros, etc.

- ✓ **Elegir el medio de pago más seguro y que mayores garantías de cobro nos de.** Ya hemos estudiado los principales medios de pago y cobro internacionales y ¿cuál es el más seguro? Efectivamente, es el que estás pensando, el **crédito documentario**. Hemos analizado sus características, sus modalidades, su coste, y aunque sea el más caro para un exportador e importador, no deja de ser el medio de pago más seguro en las operaciones comerciales internacionales. Junto al crédito documentario hay otras formas de asegurarnos más el cobro de una operación, a través de la carta de crédito standby, de avales internacionales, etc.
- ✓ **Asegurarnos el cobro a través de un seguro, ¿cómo?** Lo más común en comercio internacional es contratar una **póliza de seguro de crédito a la exportación**, con la misma aseguramos el riesgo de impago y el riesgo país.

Para saber más

Como ya sabes la forma de asegurarnos el riesgo de impago es contratar una póliza de seguro. Existe el seguro de crédito a la exportación por una cuenta del Estado, y que es gestionada en España a través de CESCE. Ofrece cobertura en caso de impago de un crédito a la exportación como consecuencia de algunos de los riesgos cubiertos por la póliza. Para profundizar más sobre quién la gestiona, su normativa y los elementos que hay que tener en cuenta a la hora de solicitar la cobertura a través de CESCE, puedes visitar el siguiente enlace.

[Seguro de crédito a la exportación.](#)

6.1.- Protesto de efectos impagados.

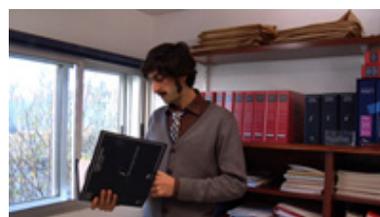
Conocidos los riesgos más comunes, ¿cómo reclamar los efectos impagados? Los métodos y prácticas desarrolladas por las entidades son diversos pero veamos algún ejemplo.

Antes de continuar, ¿qué es protesto?

Protesto es un acto notarial que se sirve para acreditar que se ha producido la falta de aceptación o de pago de un efecto (cheque, letra de cambio, pagaré,..) a su vencimiento para que así no se perjudiquen los derechos de las personas que han intervenido en el giro o en los endosos.

El acto se conoce como protesto porque el tenedor hace la protesta de repetir todas las pérdidas, daños, gastos e intereses contra quien ha dado origen al mismo.

¿El protesto es igual para todos los efectos comerciales? No, cada efecto tiene su propio procedimiento para el protesto.



Para que el protesto sea efectuado validamente, tanto el tenedor como el fedatario (notario o juez de paz) deberán respetar los plazos establecidos por Ley. De lo contrario, se perjudicaría el título valor, es decir perdería mérito cambiario. Por ello resulta sumamente importante que tanto el tenedor cumpla con entregar el título al fedatario como que este último realice la diligencia de protesto en los plazos previos por Ley, pues de ambos depende que el tenedor quede expedito para ejecutar las acciones cambiarias que deriven del Título Valor.

El plazo del protesto dependerá de cada título valor y de si el protesto es por falta de aceptación o por falta de pago:

- ✓ **El protesto por falta de aceptación**, de una letra de cambio, deberá realizarse dentro del plazo de prestación para su aceptación e inclusive hasta los ocho días posteriores al vencimiento de dicho plazo, ya que este fuera convencional o legal.
- ✓ **El protesto por falta de pago**, de título valor que representan sumas de dinero (a excepción del cheque y otros títulos valores con vencimiento a la vista), deberá realizarse dentro de los quince días posteriores al vencimiento del título valor. Este plazo de protesto por falta de pago es aplicable a los títulos valores cuyo vencimiento no sea a la vista, es decir que no sean exigibles desde que son mostrados al obligado principal, sino que venzan en una fecha determinada, lo que podría suceder tratándose de una letra de cambio, un pagaré, un certificado bancario en moneda extranjera o un certificado bancario de moneda nacional.





Para saber más

Para profundizar más en el concepto y particularidades del protesto visita el siguiente enlace, te ayudará a comprender mejor su funcionamiento.

[Protesto.](#)

6.2.- Cálculo de los costes derivados de los créditos impagados.

Lógicamente, como te puedes imaginar, el que un crédito no sea pagado en tiempo y forma conlleva un coste para la empresa.

Veamos un ejemplo con el cheque. En caso de que el **cheque** no fuera pagado por el banco, el acreedor podrá reclamar al deudor los siguientes conceptos:

- ✓ El importe nominal del cheque impagado.
- ✓ Los réditos al tipo de interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde el día de la presentación (el 3% en 2016).
- ✓ Los gastos incluidos protestos y comunicaciones.
- ✓ El 10% del importe no cubierto del cheque.
- ✓ La indemnización por daños y perjuicios.



Ante la negativa de pago del moroso, el acreedor puede interponer una demanda a través de **juicio cambiario**, antes de los seis meses contados a partir de la expiración del plazo de presentación. Si el cheque no ha sido protestado o ha prescrito la acción cambiaria (pasados los seis meses) el acreedor podrá interponer una **demanda declarativa**.

El coste más común derivado de los créditos impagados es el coste financiero, originado principalmente por el retraso en el pago de un efecto comercial (también conocido como morosidad).

El tipo de interés legal del dinero más bajo de la historia lo estableció la Ley de Presupuestos Generales del Estado **para 2016**, en el **3,00%**; el más alto, en el 11%, fue el fijado por la Ley de Presupuestos para 1985 ([ver tabla](#)).

Para saber más

Seguro que te estarás preguntando cómo realizar el cálculo del coste financiero. Pues bien, el siguiente enlace te ofrece herramientas para calcular el coste financiero, según las particularidades de los créditos contratados.

[Herramientas para calcular el coste financiero.](#)

Además del coste financiero provocado por el retraso en el pago, hay que añadir otros factores:

- ✓ **Coste de la inflación:** pérdida del valor del dinero provocado por la inflación.
- ✓ **Gastos de gestión de cobro:** son necesarios para volver a recuperar el cobro de dichos créditos impagados. Dentro de este tipo de gastos podríamos incluir los costes derivados del protesto. Por ejemplo, si visitas las páginas web de entidades financieras comprobarás las tarifas referidas a gestión de protesto ante notario, así como otras tarifas referidas a la gestión de impagos de créditos.

Cada entidad financiera tiene establecida sus propias comisiones bancarias por gestiones de este tipo, tal y como estudiábamos cuando analizábamos los costes de un crédito documentario.

Autoevaluación

Indica las opciones correctas:

- El protesto solo se lleva a cabo en caso de falta de pago.
()
- El protesto de efectos impagados es particular para cada título valor.
()
- El plazo del protesto es igual para todos los títulos valor.
()
- La inflación afecta a los costes derivados de los créditos impagados.
()

Mostrar retroalimentación

Solución

1. Incorrecto
2. Correcto
3. Incorrecto
4. Correcto

Anexo.- Licencias de recursos.

Licencias de recursos utilizados en la Unidad de Trabajo

Recurso (1)	Datos del recurso (1)	Recurso (2)	Datos del recurso (2)
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V43.</p>		<p>Autoría: Joe Mabel. Licencia: CC BY-SA 3.0. Procedencia: http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Bus_ aboard_Washington_State_ferry.jpg</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V43.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V43.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V43.</p>

	<p>Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V43.</p>		
	<p>Autoría: Stokcbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V 43.</p>		